

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36036** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 971/2015, con NIG 2906742M20150001766, por auto de 26/05/2015 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mobile Software Entertainment, S.L con CIF B92710177, con domicilio en calle Marie Curie, n.º 13 Parque Tecnológico de Andalucía, CP 29590 Campanillas, Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el dicho domicilio.

2. Que en el mismo auto de declaración del concurso, y a petición del deudor, se ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso.

3. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4. Que se ha declarado disuelta la concursada Mobile Software Entertainment, S.L. cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5. Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Hispacontrol Procedimientos Concursales, S.L. y en su representación D. Juan Antonio Armada Villalta, Economista y Auditor de cuentas, con domicilio postal Alameda Principal, n.º 42, 2.º-A CP 29005 Málaga y dirección electrónica: jaarmada@concursoacreedores.org y número de teléfono 902005398.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 1 de junio de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150050497-1